REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO (- 000740

(05 NOV 2021)

Por la cual se adjudica el Proceso No. 103 de 2021
Modalidad: Selección Abreviada de Menor Cuantía

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Defensa Civil Colombiana, en uso de las facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas por el numeral 23 del art. 189 y los arts. 209, 211 de la Constitución Política; las Leyes 80 de 1993[1], 1150 de 2007[2], 1474 de 2011[3]; 1437 de 2011[4]; 1882 de 2018[5]; 2069 de 2020[6]; los decretos 1082 de 2015[7], 399 de 2021[8]y las Resoluciones Nos. 000194 del 22 de marzo de 2017[9], 000315 del 30 de mayo de 2018[10] y 000644 del 01 de diciembre de 2020[11] de la Defensa Civil Colombiana y

C O N S I D E R A N D O

Que Mediante Resolución No. 000695 del 15 de octubre de 2021, se dio apertura al proceso No. 103 de 2021 – Modalidad selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: "*ADECUACIÓN LOCATIVA DE TIPO LIVIANO E INSONORIZACIÓN PARA ESTUDIOS DE GRABACIÓN - EMISIÓN CON ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS BÁSICOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA VIRTUAL PARA LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA*".

Que, El 21 de octubre de 2021 de acuerdo con lo establecido en el cronograma se venció el termino para manifestar interés en el proceso y se recibieron 27 manifestaciones.

Que, De conformidad con el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Defensa Civil Colombiana para este proceso DISPUSO EFECTUAR SORTEO para la consolidación de Proponentes; por lo anterior el 21 de octubre a las 15:00 horas se dio inicio a la reunión para el Sorteo de Consolidación de los diez (10) proponentes que podrán

---

[1] "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
[2] "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
[3] "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
[4] "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
[5] "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
[6] "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
[7] "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
[8] "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
[9] "Por la cual se delega parcialmente la competencia en materia contractual, algunas funciones administrativas y se derogan unas resoluciones".
[10] "Por la cual se suprimen y crean unos grupos internos de trabajo, se modifican unos nombres y se actualizan unas funciones de los grupos internos de trabajo de la Defensa Civil Colombiana y se derogan unas resoluciones".
[11] "Por la cual se hace un nombramiento ordinario".

presentar oferta dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.103 de 2021, con el siguiente resultado:

POSICION SECOP II	INTERESADO
20	MERGE SAS Número de documento 901362177
26	CARLOS DAZA RAMÍREZ Número de documento 79277369
48	INARDEX Número de documento 832010241
54	ELECTRONICA BROADCAST 2000 SAS Número de documento 900452991
55	SYOC CONSTRUCCION S.A.S. Número de documento 900355918
61	FGD Número de documento 19336660
80	DICOIN INGENIEROS S.A.S Número de documento 9005570170
84	JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO Número de documento 79453948
100	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S Número de documento 901213498
106	CONSORCIO D&N Número de documento

Que, El 26 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, se llevó a cabo el cierre del proceso recibiéndose una (1) oferta de la empresa: 1.- **CARLOS DAZA RAMÍREZ** - Número de documento 79277369, propuestas que fueron remitidas a los comités Jurídico, Económico, Financiero y Técnico para su respectiva evaluación.

Que los informes preliminares de evaluación de los comités Jurídicos, Económico/Financiero y Técnico se publicaron en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II del 28 de octubre al 03 noviembre de 2021 a las 17:00 horas, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.20. "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"[12] con el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIONES								
	JURIDICA	ECONOMICA /FINANCIERA			TECNICA				
	HABILITADO / RECHAZADO	DOCUMENTOS	INFORME FINANCIERO	PUNTAJE	ESPECIFICACIONES TECNICAS FORMULARIO No.2	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA PERFILES MINIMOS	FACTORES TECNICOS ADICIC	
								INGENIERO DE SONIDO (200 PUNTOS)	INCORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL
CARLOS DAZA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	100,00	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	200	10

Que en término no se recibieron observaciones a los informes de evaluación y la empresa CARLOS DAZA RAMÍREZ, enviaron los documentos con el fin de subsanar los requerimientos de los comités Jurídico, Económico Financiero y Técnicos.

Que el 04 de noviembre de 2021, se reunieron el Ordenador del Gasto, los integrantes del Comité Asesor de Licitaciones y Contratos y los representantes de los comités evaluadores Jurídico, Económico -Financiero y Técnico para presentar informes de subsanación y adjudicar el proceso.

[12] La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Que el 04 de noviembre de 2021, se publicaron en la plataforma Secop II, los informes de evaluación y subsanación, emitidos por los Comités Jurídico, Económico/Financiero y Técnico, obteniendo como resultado la información registrada en esta tabla de consolidación:

PROPONENTE	EVALUACIONES									
	JURIDICA	ECONOMICA /FINANCIERA			TECNICA					
								FACTORES TECNICOS ADICIONALES		
	HABILITADO / RECHAZADO	DOCUMENTOS	INFORME FINANCIERO	PUNTAJE	ESPECIFICACIONES TECNICAS FORMULARIO No.2	EXPERIENCIA ESPECIFICA	EXPERIENCIA PERFILES MINIMOS	INGENIERO DE SONIDO (200 PUNTOS)	INCORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTOS
CARLOS DAZA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	100	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	200	10	310

Que, en este orden de ideas, el 04 de noviembre de 2021, el Comité Asesor de Contratación recomendó al Subdirector Administrativo y Financiero de la entidad, adjudicar el proceso No.103 de 2021, cuyo objeto es "*ADECUACIÓN LOCATIVA DE TIPO LIVIANO E INSONORIZACIÓN PARA ESTUDIOS DE GRABACIÓN - EMISIÓN CON ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS BÁSICOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA VIRTUAL PARA LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA*", al proponente **CARLOS DAZA RAMÍREZ** - Número de documento 79.277.369**,** por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($89.475.558,55) incluido IVA, tasas, contribuciones, retenciones y demás impuestos** en los siguientes términos: *"(…) la misma cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, económico-financiero y técnico, así mismo, su propuesta ocupo el primer orden de elegibilidad obteniendo 310 puntos, por lo que se recomienda la adjudicación".*

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso No. 103 de 2021, Modalidad: Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: "*ADECUACIÓN LOCATIVA DE TIPO LIVIANO E INSONORIZACIÓN PARA ESTUDIOS DE GRABACIÓN - EMISIÓN CON ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS BÁSICOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA EMISORA VIRTUAL PARA LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA*", al proponente **CARLOS DAZA RAMÍREZ - Número de documento 79.277.369**, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($89.475.558,55) incluido IVA, tasas, contribuciones, retenciones y demás impuestos** de acuerdo con las especificaciones Jurídicas, Económicas Financieras y Técnicas contenidas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones, Adendas y su oferta, las cuales hacen parte integral del futuro contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar como Supervisor del contrato al servidor público **SM(r) JAMES GALLEGO GUARIN,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.753.130 de Cali, de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

PARÁGRAFO: Será responsabilidad del designado supervisor: 1.- Leer los documentos integrantes del Proceso de Contratación, incluyendo los Estudios y Documentos Previos,

Ficha Técnica, Pliegos de Condiciones y el Clausulado del Contrato. 2.- Ceñir sus actividades de vigilancia, seguimiento y control en la ejecución contractual a las facultades, deberes y obligaciones establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, normas aplicables y Manual de Contratación de la entidad. 3.- Informar en oportunidad y con la evidencia documental, fotográfica y fílmica respectiva, cualquier situación de incumplimiento que ponga en riesgo la ejecución del contrato,

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar al Grupo Administrativo de la Defensa Civil Colombiana la elaboración del contrato y la realización de los trámites legales para su perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución con el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad regulatoria del Sistema de Compras Públicas de Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar esta resolución en la página www.colombiacompra.gov.co del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno acorde al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

05 NOV 2021

Coronel (r) FERNANDO ALARCÓN BÁQUIRO
Subdirector Administrativo y Financiero
Defensa Civil Colombiana

Elaboro: A.S. **Sindy Naiveth Chipatecua Salcedo**. – Auxiliar de Servicios
Revisó: Abg. **Rolando Niño Palencia** - Asesor Externo en Contratación DCC
Aprobó: Abg. **Omar Aldana Otálora** – Jefe Grupo Administrativo